



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N. 201850040210

(29 de mayo)

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la BECA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DOCUMENTAL, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase II, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaría de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase II según consta en Resolución N° 201850021761 expedida el día 08 de marzo cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y Cultura durante la vigencia 2018.



22-2020-17322

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Que la Resolución N° 201850021761 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, Fase II" de la Secretaría de Cultura Ciudadana" publicado en la dirección web www.medellin.gov.co/cultura.

Que la Convocatoria de Estímulos incluye la BECA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DOCUMENTAL cuyo objeto es Estimular el desarrollo de un proyecto documental de largometraje que se encuentre en proceso de escritura e investigación, que sea inédito y no haya sido beneficiario en concursos de índole similar y no se encuentre en proceso de rodaje al momento de presentarse a la convocatoria. El tema es libre

Que el día doce (12) de abril a las 15:00 horas cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la BECA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DOCUMENTAL con un total de Veintiuna (21) propuestas recibidas, así:

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PN-000000008101076-58567	UN CUERPO SIN HISTORIA	WILSON ARANGO	8101076
PN-000001152692461-59362	REFRACCIÓN	NATALIA TAMAYO RESTREPO	1152692461
PN-000001037616975-61299	VENEZUELA EN LA CASA	AGUSTÍN PATIÑO OROZCO	1037616975
PN-000001020446985-61450	VENGO DE BUSCARTE EN EL PONIENTE	CAROLINA PEÑA PADIERNA	1020446985
PN-000001152447196-61870	NO	MARIANA VARGAS RAMÍREZ	1152447196
PN-000001036645391-62131	EL PASO DE LA VIDA	BRAYAN ALEXIS ZAPATA RESTREPO	1036645391
PJ-0000811041508-7-62409	LA MEMORIA SUMERGIDA	CORPORACIÓN IDEAS & PROYECTOS DE ANTIOQUIA	811041508-7
PN-000000071381888-62708	EL HOMBRE DE LA TROMPETA	GERMÁN ADOLFO ARANGO RENDÓN	71381888
PN-000001040744652-62722	LUZ DE INVIERNO	SANTIAGO HENAO VÉLEZ	1040744652
GC-000001039470562-62734	PROGRESIÓN DE UNA SOMBRA	MANUELA GUERRA VALLE	1039470562



02-5254-47833

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PN- 00000103759 3543-62760	LA LUZ EN SUS OJOS	CARLOS FELIPE MESA	1037593543
PN- 00000115245 3377-63208	“¿CÓMO TE TRATA LA VIDA?”: SALUD MENTAL EN MEDELLÍN	MARIANA WHITE LONDOÑO	1152453377
PN- 00000103947 1040-63287	LA GUERRA DE LOS OLVIDADOS	MATEO HERRERA CANO	1039471040
PN- 00000002152 7218-63471	NO LOS DEJARON VOLVER	ÁNGELA PATRICIA CARABALÍ GIRALDO	21527218
PN- 00000112826 6509-63580	HAY UNA BATALLA AHÍ AFUERA	TOMÁS CAMPUZANO MONTOYA	1128266509
GC- 00000009867 0382-63584	JUANCHO Y EL SARGENTO REMOLACHA	LUIS ALBERTO VILLEGAS ARCILA	98670382
PN- 00000002156 2676-63606	CIUDAD MUDA	JULIANA RESTREPO SANTAMARÍA	21562676
PN- 00000007631 8871-63620	VA POR DENTRO	ALVARO JULIÁN RUIZ VELASCO	76318871
PN- 00000101718 7209-63672	LA HUELLA DE UN ANHELO	MARÍA ISABEL ECHAVARRÍA MOSCOSO	1017187209
GC- 00000103757 4604-63793	ETCÉTERA AZUL	DANIELA ABAD LOMBANA	1037574604
PN- 00000115243 7219-63933	DOCUMENTAL ROBERTO PINEDA DUQUE.	MELISSA CAÑAS GIRALDO	1152437219

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos publicándose un primer informe el 25 de abril de 2018, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, fue publicado informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos publicado el día 27 abril de 2018, encontrándose que las siguientes Veinte (20) propuestas quedaron habilitadas para participar:



02-EDR-1750

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PN-00000008101076-58567	UN CUERPO SIN HISTORIA	WILSON ARANGO	8101076
PN-000001152692461-59362	REFRACCIÓN	NATALIA TAMAYO RESTREPO	1152692461
PN-000001037616975-61299	VENEZUELA EN LA CASA	AGUSTÍN PATIÑO OROZCO	1037616975
PN-000001020446985-61450	VENGO DE BUSCARTE EN EL PONIENTE	CAROLINA PEÑA PADIERNA	1020446985
PN-000001152447196-61870	NO	MARIANA VARGAS RAMÍREZ	1152447196
PN-000001036645391-62131	EL PASO DE LA VIDA	BRAYAN ALEXIS ZAPATA RESTREPO	1036645391
PN-000000071381888-62708	EL HOMBRE DE LA TROMPETA	GERMÁN ADOLFO ARANGO RENDÓN	71381888
PN-000001040744652-62722	LUZ DE INVIERNO	SANTIAGO HENAO VÉLEZ	1040744652
GC-000001039470562-62734	PROGRESIÓN DE UNA SOMBRA	MANUELA GUERRA VALLE	1039470562
PN-000001037593543-62760	LA LUZ EN SUS OJOS	CARLOS FELIPE MESA	1037593543
PN-000001152453377-63208	"¿CÓMO TE TRATA LA VIDA?": SALUD MENTAL EN MEDELLÍN	MARIANA WHITE LONDOÑO	1152453377
PN-000001039471040-63287	LA GUERRA DE LOS OLVIDADOS	MATEO HERRERA CANO	1039471040
PN-000000021527218-63471	NO LOS DEJARON VOLVER	ÁNGELA PATRICIA CARABALÍ GIRALDO	21527218
PN-000001128266509-63580	HAY UNA BATALLA AHÍ AFUERA	TOMÁS CAMPUZANO MONTOYA	1128266509



02-8284-7383

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
GC- 000000098670382- 63584	JUANCHO Y EL SARGENTO REMOLACHA	LUIS ALBERTO VILLEGAS ARCILA	98670382
PN- 000000021562676- 63606	CIUDAD MUDA	JULIANA RESTREPO SANTAMARÍA	21562676
PN- 000000076318871- 63620	VA POR DENTRO	ALVARO JULIÁN RUIZ VELASCO	76318871
PN- 000001017187209- 63672	LA HUELLA DE UN ANHELO	MARÍA ISABEL ECHAVARRÍA MOSCOSO	1017187209
GC- 000001037574604- 63793	ETCÉTERA AZUL	DANIELA ABAD LOMBANA	1037574604
PN- 000001152437219- 63933	DOCUMENTAL ROBERTO PINEDA DUQUE.	MELISSA CAÑAS GIRALDO	1152437219

Que se rechaza, una (01) propuesta por la razón enunciada en la observación:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
PJ-0000811041508-7- 62409	LA MEMORIA SUMERGIDA	CORPORACIÓN IDEAS & PROYECTOS DE ANTIOQUIA	811041508-7	NO SUBSANÓ LA HOJA DE VIDA Y CARTA DE ACEPTACIÓN FIRMADA POR EL ASESOR.

Que de conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de esta modalidad específica son los siguientes:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Pertinencia y coherencia de la propuesta artística e investigativa	Articulación de los elementos narrativos (Propuesta de tratamiento, motivación, sinopsis) con el plan de investigación propuesto.	40
Viabilidad técnica y presupuestal	Correspondencia entre la propuesta, el cronograma, presupuesto, plan de financiación y de distribución.	40



22-EDPHT1320

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Originalidad de la historia	Construcción de un lenguaje propio que caracterice el proyecto y dé cuenta de un proceso creativo e innovador.	20
	TOTAL	100 puntos

Que mediante Resolución N° **201850035950** de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de la BECA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DOCUMENTAL quienes evaluaron objetivamente las propuestas conforme a los criterios de evaluación asignando los siguientes puntajes:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 MANUELA VARGAS FERNANDEZ	JURADO 2 SILVIA ELENA CÓRDOBA GÓNZALEZ	JURADO 3 OSWALDO OSORIO	PUNTAJE FINAL
PN-0000011282 66509-63580	HAY UNA BATALLA AHÍ AFUERA	TOMÁS CAMPUZANO MONTOYA	1128266509	70	100	87	86
PN-0000010204 46985-61450	VENGO DE BUSCARTE EN EL PONIENTE	CAROLINA PEÑA PADIerna	1020446985	60	100	72	77
GC-0000000986 70382-63584	JUANCHO Y EL SARGENTO REMOLACHA	LUIS ALBERTO VILLEGAS ARCILA	98670382	50	90	87	76
GC-0000010375 74604-63793	ETCÉTERA AZUL	DANIELA ABAD LOMBANA	1037574604	40	95	90	75
PN-0000000713 81888-62708	EL HOMBRE DE LA TROMPETA	GERMÁN ADOLFO ARANGO RENDÓN	71381888	40	98	83	74
PN-0000010376 16975-61299	VENEZUELA EN LA CASA	AGUSTÍN PATIÑO OROZCO	1037616975	80	65	75	73



22-ESR-W193

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52-165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 MANUELA VARGAS FERNANDEZ	JURADO 2 SILVIA ELENA CÓRDOBA GÓNZALEZ	JURADO 3 OSWALDO OSORIO	PUNTAJE FINAL
PN-0000010407 44652-62722	LUZ DE INVIERNO	SANTIAGO HENAO VÉLEZ	1040744652	40	90	88	73
PN-0000011524 47196-61870	NO	MARIANA VARGAS RAMÍREZ	1152447196	60	70	87	72
PN-0000000215 27218-63471	NO LOS DEJARON VOLVER	ÁNGELA PATRICIA CARABALÍ GIRALDO	21527218	30	90	88	69
PN-0000010366 45391-62131	EL PASO DE LA VIDA	BRAYAN ALEXIS ZAPATA RESTREPO	1036645391	50	70	87	69
PN-0000000763 18871-63620	VA POR DENTRO	ALVARO JULÍAN RUIZ VELASCO	76318871	30	85	89	68
PN-0000000215 62676-63606	CIUDAD MUDA	JULIANA RESTREPO SANTAMARÍA	21562676	30	65	90	62
PN-0000000081 01076-58567	UN CUERPO SIN HISTORIA	WILSON ARANGO	8101076	30	75	75	60
PN-0000011524 53377-63208	"¿CÓMO TE TRATA LA VIDA?": SALUD MENTAL EN MEDELLÍN	MARIANA WHITE LONDOÑO	1152453377	40	80	58	59
PN-0000010375 93543-62760	LA LUZ EN SUS OJOS	CARLOS FELIPE MESA	1037593543	40	60	77	59



02-022447833

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 MANUELA VARGAS FERNANDE Z	JURADO 2 SILVIA ELENA CÓRDOBA GÓNZALEZ	JURADO 3 OSWALDO OSORIO	PUNTAJE FINAL
PN- 0000011526 92461- 59362	REFRACCIÓN	NATALIA TAMAYO RESTREPO	1152692461	40	50	60	50
PN- 0000011524 37219- 63933	DOCUMENTAL ROBERTO PINEDA DUQUE.	MELISSA CAÑAS GIRALDO	1152437219	20	50	73	48
GC- 0000010394 70562- 62734	PROGRESIÓN DE UNA SOMBRA	MANUELA GUERRA VALLE	1039470562	40	50	50	47
PN- 0000010171 87209- 63672	LA HUELLA DE UN ANHELO	MARÍA ISABEL ECHAVARRÍA MOSCOSO	1017187209	30	60	35	42
PN- 0000010394 71040- 63287	LA GUERRA DE LOS OLVIDADOS	MATEO HERRERA CANO	1039471040	20	40	60	40

Que la Jurado Silvia Elena Córdoba González se declara impedida para evaluar la propuesta PN-000000071381888-62708, El hombre de la trompeta, ya que conoce de manera cerca al participante y la propuesta, por este motivo se nombra a Alejandro Álzate Giraldo como cuarto jurado encargado de evaluar la propuesta mencionada.

Que de acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la modalidad de **BECA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DOCUMENTAL**, se entregará el estímulo a la propuesta con mayor puntaje siempre y cuando se encuentre habilitado para recibirlo:



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 4-144
Commutador 385 55 55

02-039-17000



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 MANUELA VARGAS FERNÁNDEZ	JURADO 2 SILVIA ELENA CÓRDOBA GONZÁLEZ	JURADO 3 OSWALDO OSORIO	PUNTAJE FINAL
PN- 000001128266509- 63580	HAY UNA BATALLA AHÍ AFUERA	TOMÁS CAMPUZANO MONTOYA	1128266509	70	100	87	86

Los recursos del estímulo económico serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal número: 4000092536
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la BECA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DOCUMENTAL de la Convocatoria de estímulos para el Arte y la Cultura 2018 y en consecuencia otorgar el estímulo económico a la siguiente propuesta:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE DEFINITIVO	MONTO A OTORGAR
PN- 000001128266 509-63580	HAY UNA BATALLA AHÍ AFUERA	TOMÁS CAMPUZANO MONTOYA	1128266509	86	\$16.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZAR la siguiente propuesta por la razón contenida en la observación

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
PJ-0000811041508-7- 62409	LA MEMORIA SUMERGIDA	CORPORACIÓN IDEAS & PROYECTOS DE ANTIOQUIA	811041508-7	NO SUBSANÓ LA HOJA DE VIDA Y CARTA DE ACEPTACIÓN FIRMADA POR EL ASESOR.

ARTÍCULO TERCERO Los ganadores de estímulos serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría los siguientes documentos:

- Copia del RUT actualizado.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

- Carta original de aceptación del estímulo
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).

ARTÍCULO CUARTO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana, de la siguiente forma:

- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización.
- Un segundo desembolso del 40% luego de la entrega del primer informe con un avance superior al 50% de la ejecución aprobado por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un tercer desembolso del 20% luego de la entrega y aprobación del informe final.

PARAGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018:

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo, sin perjuicio del uso que para efectos de publicidad y divulgación del proyecto y sus resultados, está facultado a hacer el Municipio de Medellín como organizador del mismo
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como ganadores.
- Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa legalización y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
- Los particulares que señale cada convocatoria

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, además de los contemplados en las condiciones generales de participación los siguientes:

- Atender las recomendaciones que les sean dadas por los jurados de la convocatoria, ajustando los elementos donde se soliciten modificaciones.
- Contar con un asesor a lo largo de la ejecución de la beca y pagarle por sus honorarios el 10% del total del estímulo.
- Presentar informes parciales durante la ejecución de la propuesta y asistir a las reuniones



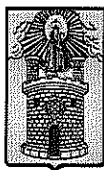
DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

convocadas para el seguimiento de la misma (Ambas acciones serán concertadas con el profesional desigando para el acompañamiento). Estos deben contener anexos y soportes de los avances de la propuesta.

- Entregar anexos al informe final en soporte digital (CD o DVD): el informe final del asesor, evidencias del trabajo de investigación (campo, fotografías, videos, actas), detrás de cámaras del rodaje del teaser.
- Entregar el informe final a la Secretaría de Cultura Ciudadana con una (1) copia impresa y tres (3) copias en soporte digital de la estructura narrativa, escaleta, informe final de investigación y el teaser del proyecto documental.
- Participar en la socialización colectiva que será realizada junto a la Cinemateca Municipal de Medellín. En esta se mostrará a los asistentes el teaser del proyecto y se hablará sobre la narrativa, el tratamiento y el futuro del proyecto. El becario deberá convocar al evento al público que él considere pertinente. (La fecha, lugar y demás detalles serán concertados con el profesional desigando para el acompañamiento y la Cinemateca)
- Incluir el logo y/o el crédito que disponga la Secretaría de Cultura en teaser del corto documental y en las piezas de socialización.
- Enviar con antelación para ser aprobadas por el profesional desigando para el acompañamiento, los contenidos, productos o piezas gráficas creadas para la divulgación del proyecto. Estas deberán cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía y los criterios de calidad exigidos.
- Brindar información y apoyar las actividades de socialización del beneficiario de la Beca de Gestión cultural y Formación de públicos, para facilitar la difusión de los procesos. Dicha actividad será concertada a través del profesional desigando para el acompañamiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las entidades o personas apoyadas cuyos estímulos sean iguales o superiores a \$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS) deberán suscribir garantía sobre el 10% del valor del estímulo entregado con el plazo de la resolución de otorgamiento o de la carta de compromiso y cuatro (4) meses más. Para lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía.

ARTÍCULO OCTAVO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el lineamiento de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARAGRAFO. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se seguirá el proceso definido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación, informándose las causas que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.



GE-CORHATESS

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

- Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/cultura opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Medellín a los 29 días del mes de mayo de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BOTERO VILLA
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Natalia Riveros Secretaría de Cultura Ciudadana	Revisó: Ramiro Alexander Tuberquia Secretaría de Cultura Ciudadana	Aprobó: Deisy Johana Piedrahita B. Subsecretaria de Arte y Cultura
Abogada	Coordinador Jurídico	Aprobó: Santiago Vélez Salamanca Coordinador Convocatoria



02-5224-7350

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55